«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14767 | Miércoles 07 de enero de 2026 | Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES
Año 2025 - Ley II N° 320 Dto. N° 1604: «Fijar el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el ejercicio 2026»..... 2
Año 2025 - Ley II N° 321 Dto. N° 1605: «Fijar el Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial para el ejercicio 2026»..... 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2025 - Dto. N° 1538, 1554, 1580 y 1592..... 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Secretaría General de Gobierno
Año 2025 - Res. N° 631..... 4
Instituto Provincial del Agua
Año 2025 - Res. N° 224 a 228..... 4-5

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL
Subsecretaría de información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2025 - Reg. N° 105181 a 105200..... 5-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 8-17

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

FIJAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO 2026

LEY II N° 320

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. Fíjase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2026, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOSESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 55.089.166.278,00), de acuerdo con las finalidades y la distribución que se indican en planillas anexas I y II que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°. Fíjase en CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488) el número total de cargos de la Planta de Personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por Grupo Ocupacional obra en planilla anexa III.

Artículo 3°. Establécese que el Poder Legislativo podrá realizar mediante Resolución de Presidencia, Ad-Referéndum de la Cámara, las modificaciones de compensación del crédito que resulten necesarias entre todos los incisos y sus partidas presupuestarias, detallados en la planilla anexa, número IV.

Artículo 4°. El Ministerio de Economía y Crédito Público realizará la transferencia semanal de los fondos que resulten de la proporción directa del total del Presupuesto de Gastos vigente para esta Honorable Legislatura, salvo en lo atinente al Anexo IV Inciso 1 Gastos en Personal, el que será liquidado como es habitual de manera mensual. Será considerada como falta grave del Ministerio de Economía y Crédito Público, el incumplimiento de las transferencias previstas en este artículo.

Artículo 5°. El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este Poder Legislativo, de acuerdo con los montos, a que se hacen referencia en la Presente Ley.

Artículo 6°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

(Ver Anexos)

Decreto N° 1604
Rawson 29 de diciembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a fijar el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el ejercicio 2026; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de diciembre de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 320

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

FIJAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL PODER JUDICIAL PARA EL EJERCICIO 2026

LEY II N° 321

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. Fíjase el Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial para el ejercicio 2026 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE ($268.918.972.327,00), de acuerdo con las planillas Anexas, que conforman los presupuestos de la Judicatura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa que forman parte de la presente ley.

Artículo 2°. Estímase en la suma de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($7.049.868.400,00), el cálculo de Recursos Propios, conforme el detalle de las Planillas Anexas que forman parte de la presente ley.

Artículo 3°. Fíjase en DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO (2.408) el número de cargos de la Planta de Personal, de acuerdo con el detalle analítico de categorías que por Grupo Ocupacional y por Programas figura en las Planillas Anexas, que integran la presente ley.

Artículo 4°. El Poder Judicial podrá modificar la cantidad de cargos de cada categoría escalafonaria y de cada programa dentro del total de cargos aprobados por la presente ley, sin modificar el monto total asignado al Inciso 1- Personal, conforme las necesidades que presentare el más eficaz servicio de justicia.

Artículo 5°. Establécese que el Poder Judicial podrá reestructurar y modificar las partidas, programas e incisos que considere necesarios, dentro de la suma total fijada por el Artículo 1° con la sola excepción de la Partida Principal Personal, que únicamente podrá au-

mentar con el refuerzo que se origine para mejoras salariales en el crédito adicional.

Artículo 6°. Autorízase al Superior Tribunal de Justicia a ingresar anualmente a su presupuesto los montos de los depósitos judiciales inmovilizados por DIEZ (10) o más años y que se encuentran depositados en el Banco del Chubut S.A., a cuyo fin se publicarán edictos para que quienes ostenten interés legítimo ejerzan su derecho debidamente.

Artículo 7°. Exceptúese de la afectación dispuesta por el artículo 1° de la Ley II N°53 (antes Ley N°4752) a los intereses que se obtengan por imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de recursos propios ingresados al «Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial», creado por Ley II N°33 (antes Ley N°4315).

Artículo 8°. Autorízase al Superior Tribunal de Justicia, hasta el 31 de diciembre del año 2026, a disponer de los intereses que se generan por imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales en el marco de la Ley II N°166 una vez que los mismos hayan sido percibidos al vencimiento de la colocación e ingresados al «Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial», creado por Ley II N°33 (antes Ley N°4315).

Artículo 9°. Establécese que los recursos que provengan de las operaciones financieras a que hacen referencia los artículos 7° y 8° de la presente ley, solo podrán ser afectados a la inversión en bienes, servicios y construcciones, teniendo como única finalidad asegurar el funcionamiento del Poder Judicial. Los recursos propios que aquí se tratan no podrán ser destinados al pago de sueldos, que se financiarán con fondos provenientes de Rentas Generales.

Artículo 10. Autorízase al Poder Judicial a incorporar al Presupuesto:

a) Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos;

b) los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto.

Artículo 11. El Poder Ejecutivo, incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el correspondiente a este Poder Judicial, de acuerdo con los montos a que se hace referencia en la presente Ley.

Artículo 12. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

(Ver Anexos)

Decreto N° 1605
Rawson 29 de diciembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a fijar el Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial para el ejercicio 2026; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de diciembre de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 321

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1538 **18-12-25**

Artículo 1°. Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el ejercicio 2025, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES ($ 2.900.000.000.-) en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90-SAF Servicio de la Deuda Pública, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°. Comuniqúese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 1554 **23-12-25**

Artículo 1°. Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES ($ 470.000.000,00.-) en la Jurisdicción 61, SAF 61 - SAF Secretaría de Pesca, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 , que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°. Comuniqúese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 1580 **29-12-25**

Artículo 1°. Apruébase la Reglamentación de la Ley I N° 791 referida a las Fiestas Populares de la Provincia del Chubut, que como Anexo A forma parte del presente decreto.

Artículo 2°. Apruébanse los Anexos B y C conformados por el listado de Fiestas Populares existentes a la fecha del presente decreto y que forman parte integrante del mismo.

(Ver anexos)

Dto. N° 1592 **29-12-25**

Artículo 1°. Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables y en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°. Comuniquése a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 631 **23-12-25**

Artículo 1°. Declárese de Interés Cultural el Quinto Festival Internacional MET - Madryn Escena Teatral, que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, entre el día 22 de enero y el día 1 de febrero del año 2026.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 224 **22-12-25**

Artículo 1º. Otorgar permiso de derecho de uso de aguas públicas con destino agrícola a los usuarios de la «Zona de Riego A», que se detallan en el Anexo A que forma parte de la presente resolución, en un volumen de DIECIOCHO CON OCHENTA Y TRES HECTOMETROS ANUALES (18,83 Hm3) en el periodo comprendido entre el 20 de agosto al 1 de mayo de cada año, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°. Establécese para la «Zona de Riego A» un caudal (Q) MEDIO el cual no podrá superar MIL CUATRO LITROS/SEGUNDO (1.004,00 litros/seg) y un caudal (Q) MAXIMO de MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA LITROS/SEGUNDO (1.380,50 litros/seg) para el mes de máxima demanda.

Artículo 3°. Establécese que los canales comuneros quedan definidos como aquellos que atraviesan las propiedades de los usuarios y que poseen una única toma común en un canal público, debiendo los permisionarios usar las aguas que son conducidas en la proporción de la dotación asignada.

Artículo 4. Los usuarios del Sistema Público de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut deberán subsumirse al reglamento de riego vigente y demás normas en materia hídrica con el objeto de un uso equitativo y transparente del recurso hídrico.

Artículo 5°. El título de otorgamiento de derecho de uso de aguas públicas de cada usuario, quedará supeditado a la información que brinde la Dirección General de Catastro e Información Territorial y el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo I de la Resolución Nº 184-AGRH-IPA.

Artículo 6°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, Archívese.

(Ver anexo)

Res. N° 225 **22-12-25**

Artículo 1º. Otorgar permiso de derecho de uso de aguas públicas con destino agrícola a los usuarios de la «Zona de Riego B», que se detallan en el Anexo A que forma parte de la presente resolución, en un volumen de CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES HECTOMETROS ANUALES (50,43 Hm3) en el periodo comprendido entre el 20 de agosto al 1 de mayo de cada año, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°. Establécese para la «Zona de Riego B» un caudal (Q) MEDIO el cual no podrá superar DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA LITROS/SEGUNDO (2.689,6 litros/seg) y un caudal (Q) MAXIMO de TRES MIL SESISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE LITROS/SEGUNDO (3698,20 litros/seg) para el mes de máxima demanda.

Artículo 3°. Establécese que los canales comuneros quedan definidos como aquellos que atraviesan las propiedades de los usuarios y que poseen una única toma común en un canal público, debiendo los permisionarios usar las aguas que son conducidas en la proporción de la dotación asignada.

Artículo 4. Los usuarios del Sistema Público de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut deberán subsumirse al reglamento de riego vigente y demás normas en materia hídrica con el objeto de un uso equitativo y transparente del recurso hídrico.

Artículo 5°. El título de otorgamiento de derecho de uso de aguas públicas de cada usuario, quedará supeditado a la información que brinde la Dirección General de Catastro e Información Territorial y el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo I de la Resolución Nº 184-AGRH-IPA.

Artículo 6°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, Archívese.

(Ver anexo)

Res. N° 226 **22-12-25**

Artículo 1º. Otorgar permiso de derecho de uso de aguas públicas con destino agrícola a los usuarios de la «Zona de Riego C», que se detallan en el Anexo A que forma parte de la presente resolución, en un volumen de VEINTISIETE CON CUARENTA Y CINCO HECTOMETROS ANUALES (27,45 Hm3) en el periodo comprendido entre el 20 de agosto al 1 de mayo de cada año, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°. Establécese para la «Zona de Riego A» un caudal (Q) MEDIO el cual no podrá superar MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LITROS/SEGUNDO

(1.464,00 litros/seg) y un caudal (Q) MAXIMO de DOS MIL TRECE LITROS/SEGUNDO (2.013,00 litros/seg) para el mes de máxima demanda.

Artículo 3°. Establécese que los canales comuneros quedan definidos como aquellos que atraviesan las propiedades de los usuarios y que poseen una única toma común en un canal público, debiendo los permisionarios usar las aguas que son conducidas en la proporción de la dotación asignada.

Artículo 4. Los usuarios del Sistema Público de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut deberán subsumirse al reglamento de riego vigente y demás normas en materia hídrica con el objeto de un uso equitativo y transparente del recurso hídrico.

Artículo 5°. El título de otorgamiento de derecho de uso de aguas públicas de cada usuario, quedará supeditado a la información que brinde la Dirección General de Catastro e Información Territorial y el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo I de la Resolución Nº 184-AGRH-IPA.

Artículo 6°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, Archívese.

(Ver anexo)

Res. N° 227 22-12-25

Artículo 1º. Otorgar permiso de derecho de uso de aguas públicas con destino agrícola a los usuarios de la «Zona de Riego D», que se detallan en el Anexo A que forma parte de la presente resolución, en un volumen de DIEZ CON VEINTISIETE HECTOMETROS CUBICOS ANUAL (10,27 Hm3) en el periodo comprendido entre el 20 de agosto al 1 de mayo de cada año, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°. Establécese para la «Zona de Riego D» un caudal (Q) MEDIO el cual no podrá superar QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LITROS/SEGUNDO (548,00 litros/seg) y un caudal (Q) MAXIMO de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES LITROS/SEGUNDO (753,00 litros/seg) para el mes de máxima demanda.

Artículo 3°. Establécese que los canales comuneros quedan definidos como aquellos que atraviesan las propiedades de los usuarios y que poseen una única toma común en un canal público, debiendo los permisionarios usar las aguas que son conducidas en la proporción de la dotación asignada.

Artículo 4. Los usuarios del Sistema Público de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut deberán subsumirse al reglamento de riego vigente y demás normas en materia hídrica con el objeto de un uso equitativo y transparente del recurso hídrico.

Artículo 5°. El título de otorgamiento de derecho de uso de aguas públicas de cada usuario, quedará supeditado a la información que brinde la Dirección General de Catastro e Información Territorial y el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo I de la Resolución Nº 184-AGRH-IPA.

Artículo 6°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, Archívese.

(Ver anexo)

Res. N° 228 22-12-25

Artículo 1º. Otorgar permiso de derecho de uso de aguas públicas con destino agrícola a los usuarios de la «Zona de Riego E», que se detallan en el Anexo A que forma parte de la presente resolución, en un volumen de SIETE CON SESENTA Y SIETE HECTOMETROS CUBICOS ANUAL (7,67 Hm3) en el periodo comprendido entre el 20 de agosto al 1 de mayo de cada año, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°. Establécese para la «Zona de Riego E» un caudal (Q) MEDIO el cual no podrá superar CUATROSCIENTOS NUEVE CON VEINTE LITROS/SEGUNDO (409,20 litros/seg) y un caudal (Q) MAXIMO de QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA LITROS/SEGUNDO (562,60 litros/seg) para el mes de máxima demanda.

Artículo 3°. Establécese que los canales comuneros quedan definidos como aquellos que atraviesan las propiedades de los usuarios y que poseen una única toma común en un canal público, debiendo los permisionarios usar las aguas que son conducidas en la proporción de la dotación asignada.

Artículo 4. Los usuarios del Sistema Público de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Rio Chubut deberán subsumirse al reglamento de riego vigente y demás normas en materia hídrica con el objeto de un uso equitativo y transparente del recurso hídrico.

Artículo 5°. El título de otorgamiento de derecho de uso de aguas públicas de cada usuario, quedara supeditado a la información que brinde la Dirección General de Catastro e Información Territorial y el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo I de la Resolución Nº 184-AGRH-IPA.

Artículo 6°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, Archívese.

(Ver anexo)

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 105181

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3014/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46392
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «UNO POR EL CAMINO».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO URBANA 88.9 GAIMAN.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 12 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 800.000,00.

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105182
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3179/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63782
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL «VACUNACIÓN DE EMBARAZADAS CONTRA VSR».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - $ 2.500,00.
UNIDAD DE FACTURA: 9 PUB. 03-07-10-13-15-18-21-23-26/09/2025 COLOR.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.350.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105183
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3178/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63785
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL «TURISMO – CORREDOR ANDINO».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - $ 2.500,00.
UNIDAD DE FACTURA: 9 PUB. 03-05-09-12-16-19-21-24-27/09/2025 COLOR.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.350.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105184
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3167/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46237
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «NADIE NOS PARA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM EL SURTIDOR S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 600.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105185
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 2803/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46351
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SEGMENTO INFORMATIVO.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM EL SURTIDOR S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 14 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 450.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105186
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3165/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46519
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «NADIE NOS PARA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM EL SURTIDOR S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 600.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105187
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3166/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46520
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «TARDES BESTIALES».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM EL SURTIDOR S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 19 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 600.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105188
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3060/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46428
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «ANTES DE LAS NOTICIAS».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FEWLA SA- CANAL TVEO.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 11 A 12 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105189
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3061/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46429
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «COSAS QUE PASAN».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FEWLA SA- CANAL TVEO.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 10 A 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105190
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3059/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46427
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «TVEO CHUBUT».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FEWLA SA- CANAL TVEO.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 22 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105191
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3161/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46515
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «TVEO CHUBUT».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FEWLA SA- CANAL TVEO.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 22 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 500.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105192
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3090/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46455
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «NUESTRA COMARCA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE 104.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMIINGOS DE 13 A 15 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.287.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105193
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3016/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46394
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «EL RÍO SUENA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. COLIVORO-VOX MEGA 94.3.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 450.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105194
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 2835/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63748
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL «CHUBUT GOBIERNO».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: D. LA OPINIÓN AUSTRAL SAS.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 10 - $ 20.065,50.
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 05-14-22/08/2025 CUERPO PRINCIPAL.
MONTO DEL CONTRATO: $ 3.009.825,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105195
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3179/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63786
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL «TURISMO – CORREDOR ANDINO».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: LJK EDITORIAL SA. D. TIEMPOSUR.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 35 - $ 5.375,00.
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. EDICIÓN DOMINICAL – SEPTIEMBRE 2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 4.515.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105196
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3105/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46469

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «TODO PASA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- FM TRELEW NOTICIAS 96.9.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.546.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105197
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 2805/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46353
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «BUEN DÍA DÍA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO GIROS FM 96.3.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 500.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105198
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3017/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46395
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «BUEN DÍA DÍA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO GIROS FM 96.3.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 500.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105199
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3163/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46517
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÒN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÙN PLANILLA DE CERTIFICACIÒN DE HORARIOS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 400.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105200
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/10/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3193/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46536
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «EN SINTONÍA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 17 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 4.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELADIO PALICIO VALLE, para que se presenten en los autos: «LADA PANTIGA MARIA DEL PILAR y PALICIO VALLE ELADIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000778/2021), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 05-01-26 V: 07-01-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAÚL EDUARDO OTAZU en los autos caratulados «OTAZU RAÚL EDUARDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000442/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 05-01-26 V: 07-01-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, Ciudad Judicial, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHAVEZ BEATRIZ Argentina para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHAVEZ, BEATRIZ Argentina - Sucesión ab-intestato (Expte. 001086/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

Dra. PATRICIA WANDERSLEBEN
Secretaria

I: 05-01-26 V: 07-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AGUILAR, ROMILIO s/ Sucesión ab-intestato 001492/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-01-26 V: 07-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Mauricio R. Humphreys, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MOTA, EDUARDO CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 000920/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, diciembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-01-26 V: 07-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, Jueza Subrogante, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ARAOZ, MARÍA LIDIA s/ Sucesión ab-intestato 000922/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, Jueza Subrogante, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DEGROSSI, JORGE LUIS s/ Sucesión ab-intestato 000837/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Andrea García Abad, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CROXATTO, VIRGINIA ESTELA s/ Sucesión ab-intestato 000881/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos

que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICAELA LAURA DIAZ para que se presenten en los autos: «DIAZ MICAELA LAURA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000587/2025), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ RAÚL BARBALACE DNI 7.397.083 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARBALACE, JOSE RAUL - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000723/2025).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2025.

SANTOS TANIA IVANA

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría actuante, en los autos caratulados: STACCHIOLA ANDRETTA, GABRIELA ROSA s/ Sucesión ab-intestato 000918/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-26 V: 08-01-26

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO JUEZ, Secretaría 2 - Dra. Ariet CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de «EDUARDO DIONISIO LETELLE y de ELVECIA DIAZ, en sus autos sucesorios «LETELLE, EDUARDO DIONISIO - DIAZ, ELVECIA s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 362/2025.» -Publicación: un (01) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los días del mes de Diciembre de 2025.-

ARIET CELESTE ALEJANDRA

P: 07-01-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO OMAR CAPUTO, para que se presenten en los autos: «CAPUTO ALFREDO OMAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 593/2025), bajo apercibimiento de ley

VIGLIONE EDUARDO

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ISABEL, DNI 9.794.687, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, ISABEL s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000749/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MASTORAKIS NICOLÁS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MASTORAKIS, NICOLÁS - Sucesión ab-intestato (Expte. 1091/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIETRO (PEDRO) SICCARDI, para que se presenten en los autos: «SICCARDI PIETRO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000599/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADOLFO JOSÉ OVEJERO DNI 11.006.528 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OVEJERO, ADOLFO JOSE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000873/2025).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2025

GUTIERREZ TRUJILLO MATEO JONATAN

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DECLER CONTRERAS en los autos caratulados «CONTRERAS DECLER s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000513/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Andrea García Abad, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VELAZQUEZ, MARIO CESAR s/ Sucesión ab-intestato 000903/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre de 2025. –

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-01-26 V: 09-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, sito en Av. 9 de Julio 261, Piso 5°, Trelew, Chubut, a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Samanta FELDMAN, hace saber que, en los autos caratulados «ARVI S.A. S/ Concurso preventivo» (Expte. 538/2025), por Resolución de fecha 10/12/2025 se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de acreedores de la firma ARVI S.A CUIT 30-71058278-1 inscripta en el Registro Público de Comercio de Rawson-Chubut, bajo el N° 8115 F° 376 del Libro I Tomo VI de Sociedades Comerciales con domicilio social en calle Eva Perón N° 710 de la ciudad de Trelew. Fecha de presentación en concurso: 18/11/2025. Los acreedores podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 04/03/2026. El Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos el día 20/05/2026 y el informe general el día 01/07/2026. El día 11/12/2026 a las 9:00 hs. tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa. SÍNDICO DESIGNADO: Contador Público Nacional Mario Antonio GLADES, quien atenderá los pedidos de verificación en el domicilio de calle Mitre N° 612 de la ciudad de Trelew, los días martes y miércoles de 11:00 hs. a 14 hs. a partir de 01/02/26 y hasta el 04/03/26. Se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días.

FELDMAN SAMANTA

I: 29-12-25 V: 07-01-26

OBERA S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vasquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: MODIFICACIÓN DE CONTRATO Expte. N° 653-GBIGJ-25 de la sociedad denominada OBERA S.R.L. Mediante Instrumento Privado de fecha 19/11/2025. Los socios re-

suelven ampliar, unificar y sustituir íntegramente el Artículo Tercero Objeto Social del contrato constitutivo. TERCERA: OBJETO la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1. ACTIVIDADES INDUSTRIALES, MANUFACTURERAS Y DE FABRICACIÓN a) Fabricación, producción, elaboración, ensamblaje, montaje y reparación de productos de madera y sus derivados, aluminio y sus derivados, carpintería metálica, piezas metálicas, estructuras, componentes industriales, artículos ferreteros y bienes muebles en general, b) Fabricación, mantenimiento y reparación de tráileres, carrocerías, remolques, equipos industriales, electromecánicos y electrónicos, c) Mecanizado, tornería, herrería, soldaduras y tratamientos de metales. 2. COMERCIO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a) Compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de maquinarias, herramientas, insumos industriales, agropecuarios, tecnológicos y bienes en general, b) Distribución mayorista y minorista de productos nacionales y extranjeros, c) Actuación como agente comercial, representante o concesionario de marcas, productos o servicios. 3. SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA a) Construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de obras civiles, comerciales, industriales, edilicias, viales, hidráulicas y electromecánicas, b) Servicios de instalación y mantenimiento en hoteles, edificios, obras comerciales e industriales, c) Servicios de ingeniería, arquitectura, obras complementarias y montaje industrial. 4. ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y FORESTAL: a) Producción, explotación, fraccionamiento, procesamiento, industrialización, acopio, comercialización e intercambio de productos y subproductos agropecuarios, agroindustriales y forestales, b) Prestación de servicios a terceros: laboreo, riego, cultivo, monitoreo, manejo de suelos, fumigación, aplicación, confección de recursos forrajeros, alimentación animal y servicios ganaderos, c) Cria, reproducción, engorde, comercialización y transporte de ganado; producción intensiva y sistemas integrados. 5. SERVICIOS TECNOLÓGICOS, DIGITALES Y DE INNOVACIÓN: a) Investigación, desarrollo, implementación, consultoría y prestación de servicios tecnológicos vinculados a inteligencia artificial, robótica, automatización, sensorización, internet de las cosas (IoT), sistemas de monitoreo, drones, vehículos autónomos y plataformas digitales, b) Desarrollo, fabricación, venta, instalación y mantenimiento de software, hardware, sistemas informáticos, soluciones cloud, plataformas web y móviles, c) Servicios de análisis de datos, agricultura de precisión, analítica avanzada, machine learning, digitalización de procesos productivos y optimización de recursos naturales. 6. SERVICIOS DE ENERGÍA, PETRÓLEO, GAS Y MINERÍA: a) Servicios de mantenimiento, instalación, operación, asistencia técnica, provisión de equipos y herramientas para actividades petroleras, mineras, gasíferas y energéticas, b) Actividades complementarias en yacimientos, plantas industriales y obras vinculadas, c) Servicios y proyectos de energías renovables. 7. LOGÍSTICA Y TRANSPORTE: a) Servicios de transporte de cargas generales, especiales o agropecuarias, b) Servicios logísticos integrales: almacenamiento, distribución, despacho y gestión de flotas. 8. SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE INVERSIÓN: a) Compra, venta, alquiler, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, b) Loteo, subdivisión y desarrollos inmobiliarios, c) Inversiones en bienes muebles, inmuebles y activos financieros no regulados. La actividad inmobiliaria será desarrollada por un profesional con matrícula habilitante Ley IV-4. La actividad financiera, no posee inmediación, con la ley 21516 .9. SERVICIOS AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD: a) Estudios ambientales, monitoreo, impacto ambiental, remediación, saneamiento y control, b) Gestión, tratamiento y disposición de residuos; servicios de reciclaje y economía circular. 10. CAPACITACIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES: a) Capacitación técnica, industrial, tecnológica, agropecuaria y empresarial, b) Consultoría en gestión, procesos, organización, recursos humanos, logística y eficiencia operativa, c) Asistencia técnica en proyectos productivos, industriales y tecnológicos. CLÁUSULA AMPLIA: La sociedad podrá realizar toda otra actividad lícita de carácter industrial, comercial, agropecuario, de servicios o de inversión, conexa, complementaria o derivada de las actividades precedentes, o que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto social, sin requerir modificación contractual adicional.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-01-26

EDICTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROV. DE CHUBUT

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 (Secretaría N° 33), sito en M. T. de Alvear 1840 3° piso, hace saber por un día que en los autos «ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 13916/2020) se declaró el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado el 11.05.2022 (LCQ: 59, última parte). En Buenos Aires, diciembre de 2025.-

MARIANO CUCCARESE
Secretario

P: 07-01-26

EDICTO

POR DIEZ DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4 del Centro Judicial Capital, a cargo del Director Dr. Agustín

López Isla, Coordinadora Dra. Soledad Aguilar, tramitan los autos caratulados: «SUCESION DE PALACIOS DOMINGA DEL CARMEN C/ VERGARA ZELARAYAN RAMONA DOLORES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 2653/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, julio de 2025. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa: 1) Téngase presente el juramento formulado en los términos del art. 204 CPCC con respecto a María Soledad Garay Balducci DNI 30.936.068, Lucía Isabel Barrionuevo DNI 49.347.528 y Lorenzo Gustavo Barrionuevo, DNI 56.423.095. Atento a las constancias de la causa. a las cédulas adjuntadas en fecha 18/06/2025: Cítese a María Soledad Garay Balducci DNI 30.936.068, Lucía Isabel Barrionuevo DNI 49.347.528 y Lorenzo Gustavo Barrionuevo DNI 56.423.095 y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 423 inc. 4 del C.P.C.C. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut (Comodoro Rivadavia) con un extracto de la demanda por el término de DIEZ días. A tales efectos, líbrese oficio ley 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Chubut (Comodoro Rivadavia), debiendo adjuntarse el edicto respectivo. 2) Agréguese y téngase presente la cédula diligenciada e informada con respecto a SOFÍA BELÉN BARRIONUEVO. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: «En fecha 29/09/08 se presenta la actorora Dominga del Carmen Palacios por intermedio de su letrada Patricia Belicari MP 3024 y promueve demanda de Prescripción Adquisitiva contra Ramona Dolores Vergara Zelarayán y Marcelo Claudio Zelarayan con respecto al inmueble identificado de la siguiente manera: Circunscripción: I, Sección: 25, mzna.: 7-11, Parcela: 6, Padrón: 26.646, Matrícula: 151 bis, Orden: 187, ubicado en el Colmenar Villa San Martín. Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda.» Secretaría, 24 de julio de 2025.- SDS

AGUILAR SOLEDAD MARIA

I: 29-12-25 V: 14-01-26

Piedras Valdés S.A.

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de enero de 2026 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día:

Orden del día Asamblea ordinaria:

1-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. -Consideración de los motivos por los cuales se analiza la documentación del ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2025 fuera del plazo legal.

3. -Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio cerrado al 31 de Enero 2025.

4. -Aprobación del informe del auditor externo, por el ejercicio comercial finalizado al 31 de Enero de 2025.

5. -Consideración de la Gestión del Directorio.

6. - Determinación de los Honorarios del Directorio por el ejercicio Económico Finalizado el 31 de Enero de 2025.

7. - Designar apoderado a los efectos de inscribir las decisiones adoptadas.

8. - Res. IGJ 142/2021 Declaración de Beneficiarios Finales.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

LAPLACE ARIEL MARTIN
Presidente de Directorio Piedra Valdés S.A.

I: 30-12-25 V: 08-01-26

«COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA» CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y deportiva (C.A.I.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 2026, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en José Álvarez Nº 37 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente Orden del Día:

-Elección de dos asambleístas para refrendar el acta

-Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2025

-Renovación de Cargos en el Órgano Directivo

-Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el período Octubre 2024-Septiembre 2025.

CARLOS ANIBAL PERALTA
Presidente
Comisión de Actividades Infantiles
A.M.S. y D.

JORGE ALBERTO ERCORECA
Secretario
Comisión de Actividades infantiles
Asociación Mutual, Social y Deportiva

I: 06-01-26 V: 08-01-26

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GAIMAN (Chubut), 25 NOV. 2025

VISTO:

Las gestiones realizadas por la Municipalidad de Gaiman ante la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales

(PRODISM); y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó al Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut articular los mecanismos que permitan acceder al programa mencionado en el Visto de la presente;

Que, el motivo por el cual se gestiona la adhesión a dicho programa de financiamiento es la necesidad de renovar el camión recolector del Municipio, el cual cuenta con más de dieciocho (18) años de antigüedad;

Que, el Municipio tiene a su cargo la recolección de residuos tanto en el ámbito rural como urbano, tarea que actualmente se ve dificultada por el deterioro del equipamiento existente, generando elevados costos de operación y mantenimiento, y una eficiencia cada vez menor en la prestación del servicio;

Que, la adquisición de un nuevo camión recolector permitirá optimizar la cobertura y calidad del servicio de recolección, mejorando la eficiencia en el cumplimiento de las tareas propias de la administración municipal;

Que, la situación económica y financiera actual impide afrontar la compra de dicho vehículo con recursos propios, resultando necesario recurrir a un mecanismo de financiamiento externo;

Que, el empréstito solicitado tiene por objeto la adquisición de un (1) camión destinado al servicio público de recolección de residuos, en virtud del deterioro del parque automotor municipal y la necesidad impostergable de garantizar la continuidad y eficiencia del servicio esencial que presta el Municipio;

Que, conforme lo establecido por el artículo 100 de la Carta Orgánica Municipal, los empréstitos pueden autorizarse, entre otros fines, para atender necesidades impostergables del Municipio debidamente calificadas por Ordenanza Especial, encontrándose comprendida en tal supuesto la presente adquisición, en razón de su carácter indispensable para la prestación de un servicio público esencial;

Que, asimismo, y conforme a la normativa vigente, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstitos en los términos requeridos;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal y por la Ordenanza N° 2772/2025, el Honorable Concejo Deliberante convocó y celebró la Audiencia Pública correspondiente al presente Proyecto;

Que, dicha Audiencia Pública se llevó a cabo el día DIECIOCHO (18) de noviembre de 2025 en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, garantizando la participación ciudadana y la publicidad de los actos de gobierno;

Que, previo a la celebración de la Audiencia Pública, el Proyecto fue «aprobado en Primera Lectura en la Sesión Ordinaria N° XVI/2025, de fecha VEINTIOCHO (28) de octubre de 2025, cumpliéndose así la etapa procedimental exigida por la Carta Orgánica Municipal;

Que, obran en el expediente los Despachos de Plenario de Comisión N° 015/2025 y N° 021/2025, los cuales aconsejan la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA

ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un préstamo con el Gobierno de la Provincia del Chubut, en el marco del Progama de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM), por un monto de DÓLARES CIENTO OCHO MIL VEINTIDÓS (U$S 108.022,00), a fin de aplicarlo en su totalidad al financiamiento de la adquisición de un (1) camión destinado al servicio de recolección de residuos.

Artículo 2°. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los Recursos Presupuestarios para cumplir con las obligaciones mensuales de pago derivadas del crédito autorizado por el artículo precedente.

Artículo 3°. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar en garantía los importes correspondientes a la coparticipación de Impuestos y/o de todo otro concepto coparticipable que perciba el municipio.

Artículo 4°. FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones necesarias en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Económico 2025, a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 5°. Las erogaciones que demande la ejecución del programa de inversión autorizado en el Artículo 1° de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria 2.6.1 Amortización de Capital y 2.6.2 Intereses y Gastos de la Deuda, afectándose al Ejercicio en curso la proporción que corresponda.

Artículo 6°. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 25 nov. 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 20 /2025.

GAIMAN (Chubut), 27 de noviembre de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el Nro. 2789/2025 D.E.M.

DARIO ERNESTO JAMES
Intendente
Municipalidad de Gaiman

RAUL OMAR FERRERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

P: 07-01-26

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA N° 1

El día 18 de noviembre se celebró, en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, la Audiencia Pública N° 1, convocada mediante Resolución N° 005/2025 H.C.D., y de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 2772/2025, en el marco del procedimiento de Doble Lectura del Expediente N° 146/2025-H.C.D., caratulado «Proyecto de Ordenanza: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un préstamo con el Gobierno de la Provincia del Chubut para la adquisición de un (1) camión destinado a la recolección de residuos domiciliarios».La Audiencia dió inicio a las 18:05 horas. Cabe mencionar que no hubo participantes inscriptos, por lo cual, tras la exposición de los funcionarios, se dio por finalizada a las 18:20 horas.

Con posterioridad a la celebración de la Audiencia Pública, el Cuerpo Deliberativo aprobó en Segunda Lectura el Proyecto de Ordenanza en la Sesión Ordinaria N° XVIII/2025, celebrada el día 25 de noviembre de 2025, recibiendo la correspondiente sanción por el voto unánime de los presentes.

El día 27 de noviembre del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal promulgó la referida Ordenanza bajo el N° 2789/2025.

RAUL OMAR FERRERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

P: 07-01-26

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - D.G.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/25
AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICION MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES ENCAPSULADOS, NO REBOBINABLES, PARA EL INTERIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($130.015.340,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires TEL (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut - TEL 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), TEL 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadriplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Enero de 2.026 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).-

P: 30-12-25, 06-01-26 y 07-01-26

PATAGONIA BROKER S.A. por orden del Ministerio de Economía de la Provincia del Chubut
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025-UEP-SEGUROS
(Expte. N° 505/2025/EC)

Objeto: Contratación Seguro de Responsabilidad Civil para Operadores Ferroviarios.

Apertura: El 20 enero del 2026 a las 09:30hs. en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial - Av. 25 de Mayo N° 552 - Rawson -Chubut

Presupuesto Oficial: $ 94.000.000,00 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100)

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial. -

Valor del Pliego: $ 85.000 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100). -

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.-

E-mail: info@patagoniabroker.com.ar

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100) https://licitaciones.chubut.gov.ar

I: 05-01-26 V: 07-01-26

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/25

Obra: «CONDUCTO PLUVIAL DE DESCARGA AL MAR»

Presupuesto Oficial: Pesos Quince mil ochocientos cuarenta y dos millones doscientos diecisiete mil seiscientos cinco con diecinueve centavos ($ 15.842.217.605,19)

Garantía de oferta: Pesos Ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil ciento setenta y

seis con cinco centavos ($ 158.422.176,05)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Diez mil quinientos sesenta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos tres con cuarenta y seis centavos ($ 10.561.478.403,46)

Especialidad: Ingeniería y Arquitectura

Lugar de emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Costo de Pliegos: Sin costo

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Planificación - Luis Costa 360 de la ciudad de Rawson y en http://licitaciones.chubut.gov.ar

Adquisición de Pliegos: En http://licitaciones.chubut.gov.ar/licitación (informando la intención de participar de la licitación mediante correo electrónico enviado a: planificaciónmiep@gmail.com)

Presentación de propuestas: El día 06 de Febrero de 2.026 hasta las 11:00 en la Asociación Vecinal Juan XXIII, sita en Calle La Plata Nº 1225 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Asociación Vecinal Juan XXIII, sita en Calle La Plata Nº 1225 de la ciudad de Comodoro Rivadavia

Día: 06 de Febrero de 2.026 Hora: 12:00 hs

Expediente Nº 002993-SIEyP-25

I: 05-01-26 V: 09-01-26

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 47-AVP-2025

OBJETO: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para Personal de la Administración, con destino a Jefatura de Zonas y Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Dieciocho Millones Trescientos Veintiséis Mil Cincuenta y ocho con Treinta y Ocho Centavos ($ 218.326.058,38.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil ($ 17.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Enero de 2026, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 06-01-26 V: 09-01-26

MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DEL CHUBUT
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 09/25-EC

Expediente N°: 2680/2024-MSyJ

Objeto del Llamado: «Servicio de videovigilancia»

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - Avda 25 de Mayo 550 - Planta Baja -23 de enero de 2026 - 11.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($26.975.000.000)

Garantía de Oferta: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 269.750.000) - Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo: El plazo de contratación será de cuarenta y cuatro meses (44) meses

Valor del Pliego: PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) - Adquisición mediante depósito o transferencia bancaria en: CTA CTE Banco del Chubut S.A N° 021-020-000200213-017 - CBU 0830021807002002130177 -CUIT N° 30-67049620-8 MINISTERIO DE ECONOMIA.

Para la entrega del pliego se deberán contactar al correo electrónico dga.economia.chubut@gmail.com acreditando el comprobante de compra del pliego.Requisitos: Experiencia. Los oferentes deberán acreditar experiencia en la prestación de servicios similares al de la presente contratación, habiendo ejecutado al menos cinco (5) proyectos en los últimos cinco (5) años, de igual o mayor envergadura que el objeto de la presente contratación, demostrando la capacidad técnica para desarrollar proyectos de similar alcance, complejidad y relevancia en el ámbito de la Administración Pública Nacional o Provincial.

Capacidad. Los Oferentes deberán reunir suficiente capacidad económica-financiera, para la realización del servicio objeto de la contratación

Habilitación: Constancia que acredite la debida autorización y/o habilitación de el/los organismos competentes de jurisdicción nacional y/o provincial, para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Representante Técnico: profesional matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC).

Consultas: Personalmente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía - Avda 25 de Mayo 550 - Planta Baja, en horario administrativo de 08 a 14 hs - o vía email a dga.economia.chubut@gmail.com

I: 06-01-26 V: 09-01-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número atrasado	**M 52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M 101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M 2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M 686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M 2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M 5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M 3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M 3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M 3522**	**$ 56.352,00**